

REEMPLAZA PLANES DE PRESTACIONES DE SALUD DEL SISTEMA DE SALUD NAVAL, QUE SE INDICAN.

VIÑA DEL MAR, 08 JUN. 2017

VISTO: la Ley N° 19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas; los "Planes de Prestaciones de Salud del Sistema de Salud Naval", aprobados por Resolución D.G.P.A. Ord. N° 6410/0520/2242 Vrs., del 31 de enero de 2013 y modificados por Resolución D.G.P.A. Ord. N° 6410/0520/20307 Vrs., del 02 de septiembre de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el memorándum DIRECSAN Ord. N° 6.400/240/8675, del 21 de marzo de 2017; lo resuelto en el Primer Consejo Superior de Sanidad 2017, realizado el 10 de abril de 2017; y teniendo presente la facultad que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBANSE** los siguientes Planes de Prestaciones de Salud del Sistema de Salud de la Armada:
 - PPS/01 : Personal Servicio Activo.
 - PPS/02 : Carga Familiar Personal Servicio Activo.
 - PPS/03 : Pensionado y Montepiado.
 - PPS/04 : Cargas Familiares Pensionado y Montepiado.
- 2.- **DERÓGANSE** los siguientes Planes de Prestaciones:
 - PPS/01 : Personal Servicio Activo, del 30 de agosto de 2012.
 - PPS/02 : Carga Familiar Personal Servicio Activo, del 30 de agosto de 2012.
 - PPS/03 : Pensionado y Montepiado, del 30 de agosto de 2012.
 - PPS/04 : Cargas Familiares Pensionado y Montepiado, del 30 de agosto de 2012.
- 3.- La Dirección de Sanidad de la Armada deberá publicar los Planes reemplazados, en el sitio web www.sanidadnaval.cl.
- 4.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese la presente Resolución en el B.O.A.


JULIO LEIVA MOLINA
VICEALMIRANTE

DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S.A. ✓
- 2.- S.G.A.
- 3.- A.F.S.A.
- 4.- ARCHIVO (Dep. Planes).

